



RESOLUCIÓN N° 404.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA ANA HAIDEE VERA GÓMEZ, CON C.I. N° 3.992.934, COMO FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 30 de Junio del 2022.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 259/112/2022 de fecha 27 de junio de 2022, presentada por la señora Ana Haidee Vera Gómez, con C.I. N° 3.992.934; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen N° 511/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 259/112/2022 de fecha 27 de junio de 2022, la señora Ana Haidee Vera Gómez, presenta su renuncia por motivos particulares, como funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio de 2022.

Que, obra en el Expediente MEU N° 259/112/2022, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente a la funcionaria Ana Haidee Vera Gómez, con C.I. N° 3.992.934.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 4°.- “Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado”.

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Providencia N° 709/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 511/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aceptar la renuncia presentada por la señora Ana Haidee Vera Gómez, con C.I. N° 3.992.934.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 407-.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA ANA HAIDEE VERA GÓMEZ, CON C.I. N° 3.992.934, COMO FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

3.992.934, la cual deberá regir a partir del 01 de julio de 2022, autorizando además, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos pertinentes, por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación de la institución, y a pagar el aguinaldo proporcional por los meses trabajados en el Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la señora Ana Haidee Vera Gómez, con C.I. N° 3.992.934, como funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

